



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 3311

TEMUCO: 08 OCT. 2015

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SOCIEDAD DE TRANSPORTE BAIER LIMITADA**, Rut N° 76.278.538-2, mediante escritura pública de fecha 26 de agosto del año 2015.
2. La rectificación del contrato referido en el visto precedente, celebrada mediante escritura pública de fecha 24 de septiembre del año 2015.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato Servicio de Traslado de Agua Potable por Déficit Hídrico, Comuna de Temuco, Líneas número uno y tres" celebrado mediante escritura pública de fecha 26 de agosto del año 2015 entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Transporte Baier Limitada, derivado de la Propuesta Pública N° 94-2015.
2. Apruébese la rectificación del contrato referido en el numeral anterior, celebrada por las mismas partes mediante escritura pública de fecha 24 de septiembre del año 2015.
3. El contrato tendrá una vigencia de 1 año, contado desde la notificación al prestador del decreto alcaldicio de adjudicación, realizada a través del Portal Mercado Público; plazo renovable por una sola vez por igual periodo, previo informe favorable de la Unidad Técnica y aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuestas.
4. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora, por la Línea N°1 la suma mensual de \$2.850.000 y por la Línea N°3 la suma mensual de 2.750.000; todas las cantidades con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste.
5. El contrato y su respectiva rectificación se entienden formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/dh

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Contratista
- Oficina de Partes

*[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]*

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



951869

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° <sup>6337</sup> \_\_\_\_\_/2015

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2015**

**CONTRATO SERVICIO DE TRASLADO DE AGUA POTABLE POR DEFICIT HIDRICO, COMUNA DE TEMUCO, LINEAS NUMERO UNO Y TRES**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**SOCIEDAD DE TRANSPORTE BAIER LIMITADA**

Bca\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veintiséis** de **Agosto** del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, alcalde, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

40332.-

con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTE BAIER LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos setenta y ocho mil quinientos treinta y ocho guión dos; en adelante e indistintamente "la Prestadora", representada por doña **ASTRID RUTH QUEZADA BAIER**, chilena, casada, profesora, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con

de la comuna y ciudad de Temuco; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA: ANTECEDENTES.**- Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y siete de fecha siete de mayo de dos mil quince se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número noventa y cuatro del año dos mil quince: "Servicio de Traslado de Agua Potable por Déficit Hídrico, Comuna de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y dos de fecha diecisiete de junio de dos mil quince la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente las Líneas número Uno "Sectores Rurales (Labranza - Tromén)" y Tres "Sectores Rurales (La Serena)", fueron adjudicadas a Sociedad de Transporte Baier Limitada; documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.- **SEGUNDA: OBJETO.**- En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien acepta, la ejecución de contrato "Servicio de Traslado de Agua Potable por Déficit Hídrico, Comuna de Temuco", Líneas Número Uno y Tres. El servicio contratado se ajustará estrictamente a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especificaciones

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Técnicas para el llamado a Propuesta Pública Número noventa y cuatro del año dos mil quince.- **TERCERA: PRECIO.-** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, por la Línea Uno la suma mensual de dos millones ochocientos cincuenta mil pesos; y por la Línea Dos, la suma mensual de dos millones setecientos cincuenta mil pesos; todas las cantidades con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste.- **CUARTA: FORMA DE PAGO.-** El precio referido se pagará, por la Municipalidad de Temuco en la forma establecida en el artículo dieciocho de las Bases Administrativas de la propuesta.- **QUINTA: VIGENCIA.-** El presente contrato tendrá una vigencia de un año, contado desde la notificación al proveedor del Decreto Alcaldicio de adjudicación, realizada a través del Portal Mercado Público; plazo renovable por una sola vez por igual período, previo informe favorable de la Unidad Técnica y aprobación de la Comisión Evaluadora de propuestas del municipio.- **SEXTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva las garantías que obren en su poder.- **SÉPTIMA: GARANTÍA.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cuatro cinco uno ocho cinco siete del Banco Security tomada a favor de la

Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis, por un monto de tres millones trescientos sesenta mil pesos.- **OCTAVA: ACUERDO CONCEJO.**- Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión ordinaria de fecha dieciséis de junio del año dos mil quince. **NOVENA: DOMICILIO.**- Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.- **DÉCIMA: MULTAS.**- Sin perjuicio de lo expuesto en las cláusulas anteriores, la Municipalidad de Temuco podrá aplicar al contratista las multas contempladas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas de la propuesta, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.- **UNDÉCIMA: MANDATO ESPECIAL.**- Por este acto las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.- **DUODÉCIMA: PERSONERÍAS.**- La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de igual fecha; mientras que la de doña **Astrid Ruth Quezada Baier** para representar a la empresa **Sociedad De Transporte Baier Limitada**, consta de escritura pública de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, de fecha diecisiete de julio de dos mil trece, otorgada ante el Notario Público de Temuco, don Jorge Elías Tadres Hales, y de poder notarial otorgado por don Edgardo Clemente Quezada Baier, de fecha veintidós de mayo de dos mil quince, suscrito ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza.- **DÉCIMA**

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**TERCERA.** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio. - Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil trescientos treinta y siete.----- Así lo otorga. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

**MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
En rep. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ASTRID RUTH QUEZADA BAIER  
p.p. SOCIEDAD DE TRANSPORTE BAIER LIMITADA  
PROVEEDOR DEL SERVICIO**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 01 SEP 2015





HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DEL ORIGINAL  
FIRMADO Y FECHADO CON ESTA FECHA



TEMUCO

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 7130 / 2015

**QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2015**

**RECTIFICACION DE CONTRATO "SERVICIOS DE TRASLADO DE AGUA POTABLE POR DEFICIT HIDRICO, COMUNA DE TEMUCO, LINEA NUMERO UNO Y TRES"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**Y**

**SOCIEDAD DE TRANSPORTE BAIER LIMITADA**

&Baier.rec/RBF\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veinticuatro** de Septiembre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único

Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, alcalde, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTE BAIER LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos setenta y ocho mil quinientos treinta y ocho guión dos; en adelante e indistintamente "la Prestadora", representada por doña **ASTRID RUTH QUEZADA BAIER**, chilena, casada, profesora, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con

todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.-** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y siete de fecha siete de mayo de dos mil quince se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número noventa y cuatro del año dos mil quince: "Servicio de Traslado de Agua Potable por Déficit Hídrico, Comuna de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y dos de fecha diecisiete de junio de dos mil quince la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente las Líneas número Uno "Sectores Rurales (Labranza - Tromén)" y Tres "Sectores Rurales (La Serena)", fueron adjudicadas a Sociedad de Transporte Baier Limitada. Como consecuencia de lo anterior con fecha veintiséis de Agosto del dos mil quince, las partes celebraron escritura pública de contrato

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Servicios de Traslado de Agua Potable por Déficit Hídrico, Comuna de Temuco, Línea número uno y tres, otorgada ante el notario público Jorge Elias Tadres Hales, repertorio de instrumento público número seis mil trescientos treinta y siete guión dos mil quince. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, los comparecientes, acuerdan en rectificar la cláusula Tercera del contrato de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince en el sentido siguiente: *"Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, por la Línea Uno la suma mensual de dos millones ochocientos cincuenta mil pesos; y por la Línea Tres, la suma mensual de dos millones setecientos cincuenta mil pesos; todas las cantidades con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste"*. **TERCERA.** En todo lo no rectificado por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha veintiséis de agosto del dos mil quince. **CUARTA. PERSONERÍAS.-** La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de igual fecha; mientras que la de doña Astrid Ruth Quezada Baier para representar a la empresa Sociedad De Transporte Baier Limitada, consta de escritura pública de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, de fecha diecisiete de julio de dos mil trece, otorgada ante el Notario Público de Temuco, don Jorge Elías Tadres Hales, personerías que no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza. **QUINTA.** Los gastos notariales derivados

del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil ciento treinta.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

*[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]*

**MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*[Handwritten signature of Astrid Ruth Quezada Baier]*



**ASTRID RUTH QUEZADA BAIER  
p.p. SOCIEDAD DE TRANSPORTE BAIER LIMITADA**

76278538-2

*[Handwritten signature of Notary Public]*



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 30 SEP 2015

